



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso Referente a la Obligación de Establecer la Información sobre los Pagos en Transferencias y Descargos Inmobiliarios, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4**

AVISO

OBLIGACIÓN DE ESTABLECER LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PAGOS EN TRANSFERENCIAS Y DESCARGOS INMOBILIARIOS

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) reitera a los contribuyentes y público en general, la obligación de los Notarios Públicos de exigir y retener la constancia fehaciente de pago que fue utilizada para la liquidación o pago de los actos u operaciones que estos instrumenten, conforme a lo dispuesto en la Norma 07-22.

En los actos traslativos de propiedad inmobiliaria (compraventa, dación en pago, permuta, cuota litis y particiones amigables), deberán detallarse todos los pagos realizados, incluyendo los pendientes, salvo en los siguientes casos:

- Cuando el valor total de la adquisición sea igual o inferior a un millón de pesos dominicanos (1,000,000.00).
- Cuando la adquisición se efectúa mediante un préstamo hipotecario otorgado por una entidad de intermediación financiera y el monto inicial pagado por el adquirente no supere dicho límite.

La descripción de los pagos deberá incorporarse en el mismo acto traslativo o en un anexo notariado por el notario actuante, indicando fecha, monto, entidad bancaria (si aplica), medio de pago (transferencia, cheque, efectivo, entre otros) y, de forma opcional, una referencia. La DGII no autorizará la ejecución de actos traslativos suscritos a partir del 1 de mayo de 2025 que no cumplan con estas disposiciones.

En el caso de transferencia y descargo de inmuebles, la constancia fehaciente de pago no formará parte del expediente depositado ante la DGII.

Para más información, puede comunicarse al Centro de Contacto al teléfono 809-689-3444, escribir al correo electrónico información@dgii.gov.do o visitar el portal web www.dgii.gov.do

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

